



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Acuerdo 15 de 1999 Concejo de Bogotá D.C.

Fecha de Expedición:

20/06/1999

Fecha de Entrada en Vigencia:

Medio de Publicación:

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 15 DE 1999

(junio 20)

por el cual se asigna una competencia

El Concejo de Santa Fe de Bogotá D.C.,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 64 de la Ley 388 de 1997,

[Ver el Concepto de la Sec. General 17467 de 2011](#)

ACUERDA:

Artículo 1º.- Corresponde al Alcalde Mayor del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, declarar las condiciones de urgencia que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre inmuebles en el Distrito Capital, según lo dispuesto en los artículos 63, [64](#), 65 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 20 de junio de 1999.

El Alcalde Mayor, ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO.

El Presidente (E) del Concejo. SEVERO CORREO VALENCIA.

El Secretario del Concejo. OSCAR DARÍO RODRÍGUEZ CEPEDA.